

17390 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 608/1985, interpuesto por don José Ruiz Agredano.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 2 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 608/1985, interpuesto por don José Ruiz Agredano, sobre restablecimiento del horario de 40 horas semanales con los correspondientes haberes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don José Ruiz Agredano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del recurso de alzada formulado contra la desestimación también tácita por silencio administrativo por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la petición del restablecimiento del horario de 40 horas semanales, con los correspondientes haberes, y declaramos las citadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario (I.F.A.).

17391 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.990, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.990, denominada «Revibal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social transformación en regadío, tiene un capital social de 905.000 pesetas y su domicilio se establece en Villabasil de Losa (Burgos) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Pedro María Gómez Baranda, Secretario: José Luis Calleja Villodas, Vocales: Angel Martínez Peña y Juan Antonio Gómez Baranda.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

17392 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EK-50, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

I. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EK-50, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores

Marca	Modelo	Versión
Kubota	M 7950 DT	4RM
Kubota	M 7950	2RM
Kubota	M 6950 DT	4RM
Kubota	M 6950	2RM
Ebro	M 7950 DT	4RM
Ebro	M 7950	2RM
Ebro	M 6950 DT	4RM
Ebro	M 6950	2RM
Kubota	M 6950 AD	2RM
Kubota	M 7950 AD	2RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8704.a(10)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

17393 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6950 AD.*

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Kubota», modelo M-6950 AD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 71 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Kubota»
Modelo	M-6950 AD.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos, Madrid.
Motor: Denominación	«Kubota», modelo V4000-2AH.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	64,4	2.400	1.005	219	35	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,1	2.400	1.005	-	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	59,9	2.035	540	214	35	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	66,2	2.035	540	-	15,5	760